



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 291-2021-MDSMV

Santa María del Valle, 09 de Noviembre de 2021.

VISTO:

El Informe N° 0226-2021-JEAP-ATM-MDSMV-H, de fecha 27 de octubre de 2021, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento y la **Solicitud** de fecha 25 de octubre de 2021, presentada por el Comité Electoral, relacionado con el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), y del Concejo Directivo y Fiscal de la JASS del Centro Poblado Rural de San Juan de Lihuari, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que de acuerdo con el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39 de la citada Ley;

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el Artículo 111 del D. S. N° 019-2017-VIVIENDA, donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, conforme lo establece la Directiva sobre Organización y Funcionamiento de Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento, Resolución de Superintendencia N° 643-99-SUNASS, las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS), es una asociación civil que se encarga, de manera exclusiva, de la prestación de servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural;

Que, con Acta de Renuncia del Fiscal Electo de (JASS) Orlando Ortega Bautista periodo (2019 – 2022), de fecha 16 de setiembre de 2021; en presencia de los comuneros y autoridades del Centro Poblado *San Juan de Lihuari*; el Sr. Orlando Ortega Bautista, renuncia al cargo de fiscal por razones de trabajo y su ausencia de la Comunidad el cual no le permitirá continuar con su cargo, por el cual la Comunidad y Autoridades aceptaron su renuncia quedando libre del cargo para su próxima elección.

Que, mediante **Solicitud** de fecha 25 de octubre de 2021, se solicita "*Registro de la organización comunal y del concejo directivo de la JASS- San Juan de Lihuari*", para lo cual adjunta copia del Acta de Asamblea General para la renovación de la organización comunal; Copia de la Aprobación del Reglamento de elecciones del Concejo Directivo y Fiscal de la JASS; Copias de los Documentos de Identidad de los integrantes del Concejo Directivo y Fiscal de la JASS;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, mediante **Informe N° 0226-2021-JEAP-ATM-MDSMV-H**, de fecha 27 de octubre de 2021, el Ing. Juan Erick Aquino Pérez, Responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento, solicita "el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios Básicos de la JASS e inscripción al libro de registro de la Organizaciones comunales del Centro Poblado Rural de San Juan de Lihuari a través de Resolución de Alcaldía", cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 348-2019-MDSMV/A, de fecha 30 de octubre del 2019, que resolvió en el **Artículo Tercero: RECONOCER**, como Fiscal de la JASS, por el periodo de tres (03) años, con efectividad desde el 23-10-2021 hasta el 23-10-2024 a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	Orlando Ortega Bautista	43280238

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural de San Juan de Lihuari del Distrito de Santa María del Valle, Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco" como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, en dicho Centro Poblado.

ARTICULO TERCERO: RECONOCER, como miembros del Concejo Directivo de la JASS, por el periodo de dos (02) años con efectividad del 23-10-2021 hasta el 23-10-2023 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Hermilio Martel Anastacio	22479639
Tesorero	Yordy Millan Isla	48954480
Secretario	Wilmer Villarán Bautista	46067864
Vocal 1	Mirco Bautista Regin	46279467
Vocal 2	Damaso Faustino Ruiz	22420607

ARTICULO CUARTO: RECONOCER, como Fiscal de la JASS, por el periodo de tres (03) años, con efectividad desde el 23-10-2021 hasta el 23-10-2024 a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	Sabino Reyes Jesús	80131909

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro de la Organización Comunal en el "Libro de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural de San Juan de Lihuari, con la Presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO SÉPTIMO: ENCARGAR a los Órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL VALLE

CPC. Isaias Tolentino Vega
ALCALDE